



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0749
14 de mayo de 2020

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección de la Invitación Pública N° UC006-2020"



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 111 de 2017 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanados del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA requiere contratar la persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones para ejecutar el contrato cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PREDIOS, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE DE LA SEDE CENTRAL, LOS CAMPUS BERÁSTEGUI Y LORICA Y DEMAS ENTROS EDUCATIVOS DONDE LA UNVERSIDAD DE CÓRDOBA PRESTA SUS SERVICIOS", de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones.

Que, en razón de la cuantía, y de conformidad con los lineamientos determinados en el Artículo 86 del acuerdo 111 del 07 de junio de 2017 - Estatuto de Contratación de la Universidad, la selección del contratista se efectuó a través de Invitación Pública.

Que el presupuesto oficial estimado para la contratación a realizar es la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE (\$1.679.280.107.00), amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 336 del 18 de febrero de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

Que mediante el Acuerdo N° 014 de fecha 12 de marzo de 2020, el Consejo Superior Universitario autoriza al señor Rector para que lleve a cabo el proceso contractual, contrate y suscriba contrato cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PREDIOS, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE DE LA SEDE CENTRAL, LOS CAMPUS BERÁSTEGUI Y LORICA Y DEMAS ENTROS EDUCATIVOS DONDE LA UNVERSIDAD DE CÓRDOBA PRESTA SUS SERVICIOS.

Que se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del 10 al 18 de marzo de 2020, término en el cual se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas.

Que mediante Resolución N° 0686 de fecha 18 de marzo de 2020, se ordena la Apertura del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC006-2020.

Que el día 20 de marzo de 2020 se inscribieron cuatro (04) posibles oferentes para presentar propuesta en el proceso de Invitación pública N° UC006-2020.

Que mediante Resolución N° 0711 de fecha 20 de marzo de 2020 se dispuso la suspensión del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC006-2020, a partir del día 24 de marzo de 2020 hasta que las condiciones sanitarias y las decisiones administrativas permitieran darle continuidad.

Que el 13 de abril de 2020, mediante Resolución N° 0719, la Universidad de Córdoba, adopta las instrucciones ordenadas en el decreto 531 del 08 de abril de 2020 y proroga las medidas administrativas excepcionales y preventivas frente al riesgo de contagio del virus COVID-19 en la Universidad de Córdoba.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0749

14 de mayo de 2020

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección de la Invitación Pública N° UC006-2020"



Que la misma Resolución N° 0719, en el artículo tercero proroga la suspensión de los términos correspondientes a las actuaciones administrativas que se adelantan en la Universidad de Córdoba, exceptuando la suspensión de términos en los actos y actuaciones administrativas asociadas al reconocimiento, liquidación y pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios y procesos contractuales.

Que mediante Resolución N° 0726 de fecha 30 de abril de 2020 se dispuso la reanudación del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC006-2020.

Que en el cronograma de la invitación se estableció como plazo máximo para presentar propuestas el 07 de mayo de 2020, hasta las 10:00 a.m, término dentro del cual no presentaron ofertas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.20 DECLARATORIA DE DESIERTA, de la Invitación Pública No UC006-2020, establece: *"La Universidad de Córdoba podrá declarar desierta la presente Invitación, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, como, no presentarse ninguna oferta o cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la invitación"*.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 del Acuerdo No 111 del 07 de junio de 2017, que al respecto establece: **DECLARATORIA DE DESIERTA:** *"La Universidad adoptará esta decisión mediante acto administrativo, el cual se notificará; en este documento se deben expresar los motivos de la declaratoria de desierta. PARAGRAFO: Se presenta cuando por algún motivo se impida la selección objetiva de las propuestas, o cuando ninguna de las propuestas se ajusta al pliego o términos de referencia y por ello fueron rechazadas; o cuando no se presenta ninguna propuesta al proceso de selección convocado"*.

Que persiste la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PREDIOS, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE DE LA SEDE CENTRAL, LOS CAMPUS BERÁSTEGUI Y LORICA Y DEMAS ENTROS EDUCATIVOS DONDE LA UNVERSIDAD DE CÓRDOBA PRESTA SUS SERVICIOS.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de la Invitación Pública N° UC006-2020, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PREDIOS, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE DE LA SEDE CENTRAL, LOS CAMPUS BERÁSTEGUI Y LORICA Y DEMAS ENTROS EDUCATIVOS DONDE LA UNVERSIDAD DE CÓRDOBA PRESTA SUS SERVICIOS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el proceso de Contratación Directa con el objeto de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PREDIOS, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE DE LA SEDE CENTRAL, LOS CAMPUS BERÁSTEGUI Y LORICA Y DEMAS ENTROS EDUCATIVOS DONDE LA UNVERSIDAD DE CÓRDOBA PRESTA SUS SERVICIOS, según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba, Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017 artículo 85 numeral 5.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad de Córdoba: www.unicordoba.edu.co





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0749

14 de mayo de 2020

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección de la Invitación Pública N° UC006-2020"



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, Córdoba, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO

Rector

Proyectó: Carmen C. Vega/ División de Contratación

Revisó: Estela Barco/ Jefe División de Contratación

